 Universidad de Santander <small>Personería Jur. 810 do 12/03/96 Min.Educación UDES</small> VIGILADA MINEDUCACION <small>NTC5906</small> <small>Centro de conciliación y/o arbitraje</small>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Calle 70 No 55 -210 Lagos del Cacique Oficina de Gestión Documental en Bucaramanga o en cualquiera de nuestros campus en Cúcuta o Valledupar, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>>. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>> / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento."

SI:		NO:	
-----	--	-----	--

Fecha: 9 de mayo de 2024 **Cod. Registro Solicitud de Conciliación:** 1402

Señores:

CENTRO DE CONCILIACIÓN

BUCARAMANGA

CALLE 54 NO.35A-08

Asunto: Solicitud de Conciliación

Estudiante que entrevista: ALCIDES EMILIO CRUZ CASTRO

Convocante(s):


ALEXANDRA PATRICIA RAPALINO DAZA

Convocado(s):

NELSO DAVID POCHE RANGEL

Fecha de impresión: 9/5/2024

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

 <p>Universidad de Santander UDES</p> <p>Facultad de Ciencias Sociales</p> <p>VIGILADO</p> <p>NT6538 Centro de conciliación y arbitraje</p>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14



Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

Yo, Alexandra Patricia Rapalino Daza, mayor de edad, domiciliado(a) en 1065422361, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente lo solicito, se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.

La anterior petición la presento con base en los siguientes:

HECHOS

- 1 EL PASADO 27 DE ABRIL DE 2024, EL MENOR HIJO ANGEL GABRIEL NIETO RAPALINO, HIJO DE LA SEÑORA HOY CONVOCANTE, SE DIRIGÍA HACIA LA TIENDA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO LA MESA CESAR, EN EL CUAL EL HABITA EN COMPAÑÍA DE SUS PADRE, CUANDO DE MANERA REPENTINA FUE ENVESTIDO POR UNA MOTOCICLETA EL CUAL ERA CONDUCTIDA POR EL SEÑOR HOY CONVOCADO EL SEÑOR NELSON DAVID POCHE RANGEL, CAUSÁNDOLE LESIONES PERSONALES AL MENOR.
- 2 LUEGO DE SER ENVESTIDO Y DE ACUERDO A LAS GRAVEDAD DE LAS LESIONES DEL MENOR ANGEL GABRIEL, REQUIRIÓ SER TRASLADADO AL HOSPITAL EDUARDO REDONDO DAZA, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEBIDO A LA GRAVEDAD DE LAS LESIONES FUE REMITIDO AL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, HA DONDE SE ENCUENTRA HASTA EL DÍA DE HOY 9 DE MAYO DE 2024, MANIFIESTA LA SEÑORA MADRE QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE CONVOCANTE MADRE DEL MENOR ANGEL GABRIEL,
- 3 LA SEÑORA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE SU MENOR HIJO SUFRIÓ LA PERDIDA DE 4 DIENTES LOS CUALES 3 DE ELLOS ERAN DE HUESO DE IGUAL MANERA SE LE HA REALIZADO A SU MENOR HIJO TRES OPERACIONES DE RESTAURACIÓN UNA PARA RESTAURAR EL TABIQUE, OTRA PARA RESTAURAR EL PALADAR Y LA ENCÍA Y OTRA PARA COLOCARLE UN DIENTE DE HUESO EL CUAL SE PUDO ENCONTRAR, E EL PIE IZQUIERDO SE LE HA HECHO CIRUGIA PARA QUITAR LAS QUEMADURAS DE TERCER GRADOS PROVOCADAS.
- 4 POSTERIORMENTE LA SEÑORA CONVOCANTE HA MANIFESTADO QUE SE HA COMUNICADO CON EL SEÑOR CONVOCADO Y SU FAMILIA DONDE ELLOS NO SE HAN OPUESTO A SU AYUDA SIN EMBARGO HAN HECHO ENTREGA DE 110.000. LOS CUALES NO SON SUFICIENTES PARA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A SU MENOR HIJO, EL CUAL REQUIERE DEL TRASPLANTE DE 3 DIENTES.

  Universidad de Santander <small>Personoría Jur. 810 do 12/03/96 Min.Educación UDES</small> <u>VIGILADA MINEDUCACIÓN</u> <small>NTC5906</small> <small>Centro de conciliación y/o arbitraje</small>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

FECHA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS

DÍA: 27	MES: abril	AÑO: 2024
---------	------------	-----------

LUGAR DE LOS HECHOS

MUNICIPIO: VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO: CESAR
-----------------------	---------------------

PRETENSIONES

- 1 QUE SE HAGA UN RESARCIMIENTO Y PAGO POR LOS PERJUICIOS MATERIAS Y PSICOLÓGICOS SUFRIDOS AL MEJOR HIJOS ANGELL GABRIEL.



CUANTÍA

Monto
1 \$ Indeterminado

PROPUESTAS O FÓRMULAS DE ARREGLO

- 1 QUE SE HAGA UN RESARCIMIENTO Y PAGO POR LOS PERJUICIOS MATERIAS Y PSICOLÓGICOS SUFRIDOS AL MEJOR HIJOS ANGELL GABRIEL.

ANEXOS

  Universidad de Santander <small>Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación UDES</small> <u>VIGILADA MINEDUCACIÓN</u>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14



Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en las siguientes direcciones:



1	CONVOCANTE:	
	Nombre:	ALEXANDRA PATRICIA RAPALINO DAZA
	Cedula:	1065122364
	Correo:	rapalinoalexandra2@gmail.com
	Dirección:	EN LA MESA EN LA CASA CAMPO VISTA HERMOSAA
	Teléfono:	Ciudad: VALLEDUPAR

1	CONVOCADO:	
	Nombre:	NELSO DAVID POCHE RANGEL
	Cedula:	1193541164
	Correo:	noinforma@gmail.com
	Dirección:	NO INFORMA
	Teléfono:	Ciudad: VALLEDUPAR

  Universidad de Santander <small>Personería Jur. 010 de 12/03/96 Min Educación UDES</small> <u>VIGILADA MINEDUCACIÓN</u>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 1065122364		
LUGAR DE EXP:	NO INFORMA/NO INFORMA		
NOMBRES Y APELLIDOS:	ALEXANDRA PATRICIA RAPALINO DAZA		
ESTADO CIVIL:	SOLTERO/A		
FECHA DE NACIMIENTO:	DÍA: 8	MES: 7	AÑO: 2092
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	NO		
	MOVILIDAD/FÍSICA:	NO	SENSORIAL: NO
	MENTAL:	NO	MULTIPLE: NO
RELACIÓN DEL USUARIO CON LA UNIVERSIDAD:	PARTICULAR		
ESCOLARIDAD:	BASICA PRIMARIA		
ESTRATO SOCIOECONOMICO:	1. BAJO-BAJO		
OCUPACION:	DESEMPLEADO		
EDAD:	-68 AÑOS		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	EN LA MESA EN LA CASA CAMPO VISTA HERMOSAA		
PRIMER TELÉFONO:	NO		
SEGUNDO TELÉFONO:	NO		
CELULAR:	3136584139		
CORREO ELECTRÓNICO:	rapalinoalexandra2@gmail.com		
GRUPO ÉTNICO:	NO APLICA		

  Universidad de Santander <small>Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación</small> UDES <u>VIGILADA MINEDUCACIÓN</u> <small>NTC5906</small> <small>Centro de conciliación y/o arbitraje</small>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397



MANEJO PREVIO DEL CONFLICTO

ESCALADA DEL CONFLICTO:	
INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS:	
DETALLES DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
RESULTADO:	

SOLICITUD	
PRESENCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>
VIRTUAL	<input type="checkbox"/>

INTERVENCIÓN DE TERCEROS

	Tercero	Documento firmado	Fecha de intervención
1			

  Universidad de Santander <small>Personería del Estado de Santander Min. Educación</small> UDES <small>VIGILADA MIN. EDUCACIÓN</small> <small>9765008</small> <small>Centro de conciliación y arbitraje</small>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

COMPROMISO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR PARTE DEL CONVOCANTE: Yo, Alexandra Patricia Rofino Daza, mayor de edad, domiciliado(a) en Corregimiento La Mesa Vista Bonosa, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como convocante(s) en la presente solicitud e conciliación, me comprometo a realizar la entrega de los siguiente documentos a los convocados(o):
CEC-FT-003-UDES CITACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN en el caso que, no se logre notificar mediante los medios electronicos y físicos prestado gratuitamente por el centro conciliación de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES** de la audiencia de conciliación.

Atentamente,


 FIRMA
 CÉDULA: 1065 722314

 FIRMA
 CÉDULA: _____

 FIRMA
 CÉDULA: _____

 FIRMA
 CÉDULA: _____

NOTA: Sr. Usuario, en el evento de que se realice requerimiento de documentos y los mismos no fuesen presentados dentro de los 5 días siguientes, se entenderá que ha perdido el interés y en consecuencia se tomará como no presentada la solicitud.

Si la solicitud no es aceptada dada la competencia, se le expedirá una Constancia de Asunto No Conciliable a dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.